

Congreso Nacional del Medio Ambiente
Madrid del 26 al 29 de noviembre de 2018

FIN DE CONDICIÓN DE RESIDUO.

Experiencias y barreras actuales para el sector del vidrio.

Lucrecia Marín Espinel
Agrupación Nacional de Reciclado de Vidrio (ANAREVI)

Desarrollo del paquete de economía circular en materia de residuos. (ST-23)
#conama2018

Congreso Nacional del Medio Ambiente
Madrid del 26 al 29 de noviembre de 2018

**REGLAMENTO (UE) 1179/2012 DE LA COMISIÓN,
de 10 de diciembre de 2012 por el que se establecen
criterios para determinar **cuándo el vidrio recuperado
deja de ser residuo** con arreglo a la Directiva
2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**

Lucrecia Marín Espinel

Desarrollo del paquete de economía circular en materia de residuos. (ST-23)

#conama2018



- 01** **OBJETO: Criterios para determinarlo**
 - 1.1** **Criterios técnicos y de calidad**
 - 1.2** **Procedencia del residuo**
 - 1.3** **Proceso de tratamiento**
 - 1.4** **Uso de destino**
- 02** **Obligaciones del productor**
- 03** **EXPERIENCIAS Y BARRERAS ACTUALES**



01

**OBJETO: CRITERIOS PARA
DETERMINAR CUÁNDO EL
VIDRIO RECUPERADO DEJA DE
SER RESIDUO**



1.1 CRITERIOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD



CRITERIOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD

Los residuos utilizados como materia prima en la operación de valorización deben cumplir unos criterios técnicos (sección 2 anexo I):





1.2 PROCEDENCIA DEL RESIDUO



Procedencia del residuo

RESIDUOS QUE PUEDEN SER utilizados como materia prima en la operación de valorización (sección 2)

- Residuos de envases de vidrio
- Vidrio plano
- Cristalería sin plomo

RESIDUOS QUE NO PUEDEN SER utilizados como materia prima en la operación de valorización (sección 2)

- Residuos procedentes de plantas RSU
- Residuos sanitarios
- Residuos peligrosas



Se restringen las posibles procedencias del residuo de vidrio para preservar su calidad y mejorar la eficiencia de los procesos de tratamiento



1.3 PROCESO DE TRATAMIENTO



Proceso de tratamiento

Artículo 3 del Reglamento

1) el vidrio recuperado cumple criterios técnicos (sección 1 anexo I):

- Metales férricos: ≤ 50 ppm;
- Metales no férricos: ≤ 60 ppm;
- Materias inorgánicas no metálicas distintas del vidrio:
 - < 100 ppm en caso de vidrio recuperado de > 1 mm;
 - < 1 500 ppm en caso de vidrio recuperado de ≤ 1 mm;
- Materias orgánicas: $\leq 2 000$ ppm.

Ejemplos de materias inorgánicas no metálicas distintas del vidrio: cerámica, piedra, porcelana o vitrocerámica.

Ejemplos de materias orgánicas: papel, caucho, plástico, tejidos o madera.





1.4 USOS DE DESTINO



Usos de destino

- Los residuos de vidrio se han tratado de acuerdo a requisitos técnicos (sección 3 anexo I):
- El vidrio recuperado se destina a la producción de sustancias u objetos de vidrio EN PROCESOS DE REFUNDICIÓN (Artículo 3.5).



Criterios restrictivos en cuanto a los usos de destino



02

OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR



OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR

- Declaración de conformidad
- Sistema adecuado de gestión, con requisitos específicos de control
- Acreditación o verificación por organismo de evaluación ambiental.



03

EXPERIENCIAS Y BARRERAS ACTUALES



EXPERIENCIAS Y BARRERAS ACTUALES

El carácter restrictivo de la norma:

- ❑ En cuanto al vidrio susceptible de ser valorizado, garantiza unos estándares mínimos de calidad del vidrio de entrada a las plantas de tratamiento.
- ❑ En cuanto a los usos de destino, al ser preceptivo que el proceso de valorización pase por una fundición, limita de forma muy considerable las posibilidades de utilización del residuo, limitando así el incremento de la tasa de reciclado a través de otros usos distintos de la fundición.

Restricción de usos de destino del residuo que limita las posibilidades de crecimiento de la tasa de reciclado.



EXPERIENCIAS Y BARRERAS ACTUALES

Usos de destino de vidrio reciclado que NO requieren proceso de fundición:

- **Filtración de Aguas:** vidrio utilizado para la filtración de aguas en piscinas, EDAR, desalinizadoras, potabilizadoras, así como en cualquier proceso industrial donde exista la necesidad de filtración de un líquido.
- **Fabricación de monocapas** para el sector de la construcción, pudiendo introducir hasta un 80 % de vidrio en su composición.
- **Junta aséptica polivalente.**
- **Agregado en pavimentos continuos** fabricados in situ o bien en base resina o cemento.
- **Pavimentos especiales** utilizados en recubrimientos de piscinas, zonas de spa, playas artificiales, etc...



EXPERIENCIAS Y BARRERAS ACTUALES

- **Fabricación de terrazos** tradicionales así como en el terrazo monocapa.
- **Cemento de vidrio: Estabilizador de suelos**, taludes y bases y sub-bases de obras lineales.
- Agregado para la fabricación de los **mármoles tecnológicos**, tanto en base resina como cemento.
- **Mobiliario urbano y jardinería y paisajismo.**
- **Limpieza y mantenimiento de superficies**, rehabilitación de fachadas, decapado de metales, etc...





¡Gracias!

#conama2018